

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2014-00224-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DORALBER DE JESUS DUARTE BRITO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Valledupar, 17 de enero de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez informándole que, en el expediente híbrido de referencia fue presentado escrito con revocatoria de poder. Provea.

La Secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2014-00224-00.
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DORALBER DE JESUS DUARTE BRITO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Valledupar, 19 de enero de 2023

AUTO

Se resuelve sobre la revocatoria de poder presentada.

C O N S I D E R A C I O N E S

En escrito que antecede, DORALBER DE JESUS DUARTE BRITO, expresó a este despacho que, revoca el poder conferido al Dr. JAIRO MALDONADO MARTINEZ y teniendo en cuenta que el Art 76 del CGP, dice : *“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso”*, se tendrá por revocado el mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E :

Admitase la revocatoria al mandato que le había sido conferido al Doctor Jairo Maldonado Martínez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO

Juez

Proyectó: EJRM

